

todas ellas a las once horas, entendiéndose que si alguno de ellos fuere feriado, será celebrada la subasta el próximo día hábil, excluidos los sábados, sirviendo de tipo para la primera subasta la cantidad que como valoración de cada finca se indicará a continuación, para la segunda el 75 por 100 del tipo de la primera y, para la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas, en la primera y segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Anúnciese el acto por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el «Boletín Oficial del Estado» y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado, con número 2.655, en el Banco Bilbao Vizcaya (sucursal, calle Diego de León número 16, de Madrid) el 20 por 100 del tipo, salvo en la tercera subasta, en la que habrá de consignarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acompañarse igualmente el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación previa antes referida; que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

Hágase constar también en los edictos que se libren, que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; así como que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese la presente resolución al titular de las fincas «Entidad Pajaritos 25, Sociedad Anónima», a través de su representación procesal en autos, sirviendo la publicación de los edictos referidos de notificación en legal forma, para el caso de que resultare negativa la notificación.

Hágase entrega de los correspondientes despachos a la parte demandante para cuidar de su diligenciado.

#### Descripción de las fincas objeto de la subasta

Lote número 1. Sótano derecho de la calle San Buenaventura número 7 de Madrid, inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, libro 910, tomo 2.005, folio 95, finca registral número 41.024 (hoy 50.536) valoración 5.926.936 pesetas.

Lote número 2. Sótano izquierdo de la calle San Buenaventura número 7 de Madrid, inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, libro 910, tomo 2.005, folio 98, finca registral número 41.026 (hoy 50.537). Valoración 5.516.280 pesetas.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante este mismo Juzgado.

Lo acuerda y firma su señoría; doy fe.

Y para que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente; doy fe.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1998.—El Magistrado Juez, Ricardo Gonzalo Conde Díez.—La Secretaria, Nuria Tardío Pérez.—49.

MADRID

Edicto

Doña Nieves Díez Minguela, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 2.507/1997-C, y a instancia de doña María Lozano Pozuelo, se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Ceferino Vallejo Pinto (también

conocido como Francisco), nacido en Madrid, el día 26 de agosto de 1925, cuyo último domicilio fue en Madrid, calle Miosotis, 15, y con documento nacional de identidad número 1.035.989. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1998.—La Secretaria judicial, Nieves Díez Minguela.—65.365.

y 2.ª 12-1-1999.

MADRID

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo otros títulos, con número 1.087/1994, seguido a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Promociones Urbanatura, Sociedad Limitada», y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de:

Lote número 1, finca registral 4.088, en la cantidad de 9.600.000 pesetas.

Lote número 2. Finca registral 4.089, en la cantidad de 7.220.000 pesetas.

Lote número 3. Finca registral 4.095, en la cantidad de 17.320.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, cuarta planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de febrero de 1999, a las nueve treinta y cinco horas, por el tipo de tasación. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 26 de marzo de 1999 próximo, a las nueve treinta y cinco horas. Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 23 de abril de 1999 próximo, a las nueve treinta y cinco horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y, todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1. Local comercial, situado en avenida de Alejandro Rubio, sin número, local número 1, del término de Guadalix de la Sierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo al tomo 561, libro 54 y folio 141 de la finca registral 4.088.

Lote número 2. Local comercial situado en avenida de Alejandro Rubio, sin número, planta baja y entreplanta, local número 2 del término de Guadalix de la Sierra. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, al tomo 561, libro 54, folio 144 y finca registral 4.089.

Lote número 3. Local comercial situado en avenida de Alejandro Rubio, sin número, local número 1, del término de Guadalix de la Sierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo al tomo 561, libro 54, folio 162, finca registral 4.095

Haciendo extensivo el presente para la notificación de subastas al demandado, en el caso de ser diligencia negativa la notificación personal, y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios de ese Juzgado expido el presente.

Dado en Madrid a 9 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—172.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 551/1998, a instancia de «Fincas Bravo Blanco, Sociedad Limitada», contra don Pedro Barrio Barral y doña Inocencia Corchero Rubio, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 11 de febrero de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 16.600.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 11 de marzo de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 15 de abril de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subro-

gado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subasta

Local de vivienda denominado «Vivienda 4», de la planta 11, sobre la baja, de la casa en Madrid, barrio del Pilar, avenida de Betanzos, número 59. Inscrita en el Registro de la propiedad número 18 de Madrid al folio 175 del libro 156 de la sección primera, tomo 892, finca registral 8.842.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 17 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—60.

#### MAHÓN

##### Edicto

Don Francisco Bosch Barber, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mahón (Balears),

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 29/1998 de la entidad «Hiper-carrier, Sociedad Anónima», promovido por la Procuradora doña María José Bosch Humbert, recayó, en fecha 25 de febrero de 1998, providencia del tenor literal siguiente:

«Por ratificado el instante de la suspensión de pagos, se tiene por parte a la Procuradora doña María José Bosch Humber, en nombre y representación de la entidad mercantil «Hiper-carrier, Sociedad Anónima», en virtud de comparecencia apud-acta, debiendo entenderse con ella ésta y las sucesivas diligencias en la forma y modo previstos en la Ley.

Se tiene por solicitada declaración en estado de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Hiper-carrier, Sociedad Anónima», con C.I.F. A-07687197 y domicilio social en la calle Sera Alta, núm. 7, del Polígono Industrial de Mahón.

Se designa en concepto de Interventores Judiciales a los titulares mercantiles don Mateo Vives Pons y don Antonio Caballer Gener, y al acreedor «Madisa Menorca, Sociedad Anónima», con domicilio en Mahón, avenida Vives Llull, número 38, en la persona que ellos nombren, a quienes se hará saber esta designación para que comparezcan inmediatamente a fin de aceptar el cargo; una vez hayan aceptado y jurado sus cargos, póngaseles en posesión del mismo y entréguenseles las oportunas credenciales, quedando mientras tanto intervenidas por el

Juzgado, y por los referidos interventores, desde tal posesión, todas las operaciones mercantiles de la suspensión, debiendo cumplir aquéllos con escrupulosidad y puntualidad todos los deberes que les imponen los artículos 5 y concordantes de la referida Ley de Suspensión de Pagos, conservando la entidad suspenso la administración de sus bienes y la gerencia de sus negocios, con las limitaciones que impone el artículo 6 de dicha Ley y las demás que se dispusieren; anótese esta resolución en el Libro de Registro Especial de este Juzgado, así como en el Registro Mercantil y en el Registro de la Propiedad correspondiente de la(s) finca(s) que se describe(n) para su anotación, si procediese, expidiéndose para ello mandamiento por duplicado, con la expresión e insertos necesarios; téngase por parte en el procedimiento al Ministerio Fiscal por precepto de Ley, y comuníquese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el Estatuto de los Trabajadores.

Comuníquese este acuerdo al Juzgado número 2 de esta ciudad, al de Ciudadela y a los Juzgados de lo Social de Palma de Mallorca, a los efectos señalados en el artículo 9 de la mencionada Ley; y para la debida publicidad de este acuerdo, expídanse edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y en el Diario «Menorca», y devuélvanse al instante los libros de comercio acompañados con la nota prevenida en el artículo 3 de la meritada Ley de Suspensión de Pagos.

Para que tenga lugar todo lo acordado, librense los oportunos despachos.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, doy fe.»

Dado en Mahón (Balears) a 25 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Bosch Barber.—El Secretario.—146.

#### MANRESA

##### Edicto

En virtud de lo acordado por la ilustrísima doña Ana Saumoy Millet, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Manresa, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 168/1998, a instancia de «F y B, Cia. de Inversiones, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Esther García, contra don Juan Raja Pérez, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada ante Notario por «F y B, Cia. de Inversiones, Sociedad Anónima»; por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por término de veinte días, por primera vez para el próximo día 9 de febrero de 1999, a las once horas o, en su caso, por segunda vez, con rebaja de un 25 por 100 del tipo por el que salió la primera subasta, para el próximo día 9 de marzo de 1999, a las once horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, para el próximo día 13 de abril de 1999, a las once horas. Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría; que se acepta como bastante la titulación obrante en autos; que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolo y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no se admitirá postor que no haya depositado previamente el 20 por 100 del tipo, en las dos primeras, y del de la segunda en la tercera subasta, y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 0774.0000.18.0168.98, del Banco Bilbao Vizcaya, de la sucursal de la calle Sobrerroca,

de esta ciudad, y quedando eximido de este depósito el actor.

El precio de tasación escriturado de la finca es de 12.568.000 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca número 22.184, inscrita al tomo 2.228, libro 857 de Manresa, folio 111, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad número 1 de Manresa.

Este edicto sirve de notificación en forma al demandado en caso de resultar negativa la notificación personal.

Dado en Manresa a 16 de diciembre de 1998.—El Secretario.—107.

#### MIERES

##### Edicto

Doña Inés Malagón Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mieres y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 365/1998, se tramitan autos del procedimiento sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, frente a don Manuel García García y doña Concepción Álvarez Cancio, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 15 de marzo de 1999, para la segunda el día 9 de abril de 1999 y para la tercera el día 4 de mayo de 1999, todas ellas a las doce horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100 por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3337000-18-36598.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intencionada personal resultare negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Predio número 1: Vivienda tipo A, situada en la planta baja del edificio a la izquierda del mismo, según se mira a éste desde el frente o sur, sito